

Allegando Contestación proceso Ejecutivo Singular

sebastian henao <sebastianhenao386@hotmail.com>

Lun 8/02/2021 16:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN AMPARO BOTERO.pdf; Poder Amparo Espinosa hoy.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, les solicito realizar el respectivo reparto al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío.

DOCTORA:
LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA
DEMANDADA:	AMPARO BOTERO ESPINOSA
RADICACIÓN:	63001400300620200026400



Responsabilidad civil y del Estado - Derecho penal de los negocios

CALLE 14 NORTE NUMERO 10-78 LA CASTELLANA

E- mail: sebastianhenao386@hotmail.com

Cel: 3186074858

Armenia - Quindío -- Colombia



Armenia Q, febrero de 2021

DOCTORA:
LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA
DEMANDADA: AMPARO BOTERO ESPINOSA
RADICACIÓN: 63001400300620200026400

JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN, mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.773.775 expedida en Armenia (Q.) y portador de la tarjeta profesional No. 202632 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la señora **AMPARO BOTERO ESPINOSA**, mayor de edad y vecina de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.906.261 de Armenia Quindío, de manera respetuosa y mediante el presente escrito, presento al despacho **ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES** dentro del proceso de la referencia conforme paso a exponer:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, así como se demuestra con la respectiva letra de cambio que aporta como prueba la parte demandante.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, así como se demuestra con la respectiva letra de cambio que aporta como prueba documental la parte demandante.

AL HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente, por lo que paso a exponer:

Mi prohijada otrora realizó varios abonos a capital y a intereses, en lo que respecta a la obligación contraída según letra de cambio suscrita entre las partes el día 20 de diciembre del año 2019, y de la cual se pretende su recaudo ejecutivo, por lo que decir que no se ha pagado suma alguna por parte de mi clienta, es una afirmación que dista de la realidad, por tanto, procedo a discriminar cada uno de los abonos realizados por mi prohijada:

1. Abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$355.800.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
2. Consignación realizada el día 01 de noviembre del año 2019, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$344.666.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
3. Abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**



PESOS MCTE (\$355.800.00), recibo en favor del señor CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.

4. Consignación realizada el día 18 de diciembre del año 2019, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$733.873.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.**
5. Abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa Matrix Giros y Servicios del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$372.200.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.**
6. Consignación realizada el día 28 de febrero del año 2020, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.**
7. Abono realizado el día 08 de julio del año 2010, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Armenia Quindío, por la cuantía de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.**
8. Abono realizado el día 01 de agosto del año 2020, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Armenia Quindío, por la cuantía de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA.**

AL LITERAL A.) Es cierto, así como se demuestra con la respectiva letra de cambio que aporta como prueba documental la parte demandante.

AL LITERAL 2.) No me consta, que se pruebe.

AL LITERAL 3.) No me consta, que se pruebe.

FRENTE AL HECHO RELACIONADO COMO UN "": Me atengo a lo que resulte probado en el trámite.

A LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: No me opongo a que se libre mandamiento ejecutivo respeto del título valor, sin embargo, no se aceptan las cuantías que se señalan en lo sucesivo.

A LA 1. Me opongo a la cuantía expresada por la parte demandante, toda vez mi clienta ha realizado una serie de abonos al capital adeudo, sin que el extremo activo de la litis le informe al despacho sobre los mismos. quedan dudas hasta tanto no se concilie o se liquide el crédito en esta instancia.

A LA 2. Me opongo parcialmente, teniendo en cuenta que mi representada ha realizado abonos que deben ser imputado a intereses de plazo y/o remuneratorios. quedan dudas hasta tanto no se concilie o se liquide el crédito en esta instancia.

A LA 3. No me opongo a esta pretensión, me atengo a lo que se pruebe dentro del presente trámite.

EXCEPCIONES A PROPONER

De manera respetuosa, propongo en representación de mi poderdante, las siguientes excepciones.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Si bien, mi poderdante, adeuda una determinada suma de dinero a la parte demandante, se considera que los abonos realizados por ella a la obligación que le compete, no se han realizado en debida forma, por lo que este procurador, allegará junto con la presente contestación, los recibos en copia simple que demuestran los abonos sufragado por parte de mi mandante y en favor de la parte actora.

No obstante, lo anterior, es cierto que mi prohijada se obligó en favor de la parte demandante mediante letra de cambio suscrita el día 20 de diciembre del año 2020, y de la cual hoy se pretende su recaudo ejecutivo, sin embargo, cabe resaltar, que el origen causal de esta obligación fue una garantía solicitada por el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**, debido a que mi prohijada recibió dinero a título de préstamo por parte del señor **DIOMEDES GUEVARA GARCÍA**, igualmente mayor de edad y domiciliado en el municipio de Calarcá Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.390.304, por las siguientes cuantías:

1. La cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** mediante letra de cambio número LC-211 7210646 con fecha de creación del día 15 de julio del año 2016, y fecha de vencimiento el día 15 de enero del año 2017, suscrita por mi prohijada en calidad de deudora principal, el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**, en calidad de deudor solidario, y el señor **DIOMEDES GUEVARA GARCÍA**, en calidad de acreedor.
2. La cuantía de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** mediante letra de cambio número LC-211 7210646 con fecha de creación del día 22 de julio del año 2016, y fecha de vencimiento el día 22 de enero del año 2017, suscrita por mi prohijada en calidad de deudora principal, el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**, en calidad de deudor solidario, y el señor **DIOMEDES GUEVARA GARCÍA**, en calidad de acreedor.

Después, de lo anterior, el señor **DIOMEDES GUEVARA GARCÍA**, inició proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en el juzgado noveno civil municipal de Armenia Quindío, bajo el radicado 63001400300920190056300 en contra de los señores **AMPARO BOTERO ESPINOSA Y CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**, debido a la mora que se presentó en el pago de los intereses remuneratorios o de plazo por parte de mi prohijada, solicitando en el mentado proceso, medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes inmuebles propiedad de los demandados, y el salario devengado por mi prohijada, que hasta la fecha, le siguen realizando descuentos a su salario mensual.

Por lo que cabe anotar, que el demandante se encuentra cobrando es una garantía de un dinero que no ha prestado a mi prohijada. Pues el título surgió sin contraprestación dineraria, el solo fue codeudor de una obligación y ahora no solo se encuentra pagando el dinero que se recauda por el proceso de **DIOMEDES GUEVARA GARCÍA**, sino, que el hoy demandante, pretende obtener unas sumas de dinero por haber servido de codeudor en otra relación contractual.



PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS

Esta excepción se propone desde la óptica que ante las inconsistencias planteadas en la excepción que antecede, mi poderdante, considera que ha sufragado parcialmente su crédito. Situación que se espera superar en sede de conciliación o a través del debate probatorio propio del proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Le solicito respetuosamente al Señor Juez, tener como pruebas las aportadas por la parte demandante al proceso y las que en adelante enuncio:

1. Copia abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$355.800.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
2. Copia consignación realizada el día 01 de noviembre del año 2019, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$344.666.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
3. Copia abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$355.800.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
4. Copia consignación realizada el día 18 de diciembre del año 2019, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$733.873.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
5. Copia abono realizado el día 26 de septiembre del año 2019, mediante la empresa Matrix Giros y Servicios del municipio de Alpujarra Antioquía, por la cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$372.200.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
6. Copia consignación realizada el día 28 de febrero del año 2020, mediante el Banco BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por la cuantía de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000.00)**, a la cuenta de ahorros número 0013-0067-97-0200176156, cuyo titular es el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
7. Copia abono realizado el día 08 de julio del año 2010, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Armenia Quindío, por la cuantía de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.
8. Copia abono realizado el día 01 de agosto del año 2020, mediante la empresa de servicio su red del municipio de Armenia Quindío, por la cuantía de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00)**, recibo en favor del señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**.



ANEXOS:

Los documentos aducidos en el acápite de pruebas, poder conferido a mi favor para actuar.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Las de las partes, las conoce el despacho.

El suscrito apoderado de la parte demandada, las recibirá en la Calle 14 Norte 10-78 de Armenia Quindío.

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

JUAN SEBASTIAN HENAO GARZÓN
C.C. N° 9.773.775 expedida en Armenia (Q.)
T.P No. 202632 del C.S.J



Y SERVICIOS SAS 900327256-8
00966999 CL26#69D-91 T2 OF905
o.alcliente@sured.com.co MINTIC
09 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050001 RES 18763000698206
FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
FU:MGSS121989CAJA10273218/10/201914:16
PIN1418170141964294 CR5_-30368
ORIGEN:ALPUJARRA CC41906261 T***0000
@
AMPARO BOTERO *
DESTINO: APUESTAS OCHOA SA-ARMENIA ISAB
CESAR AGUSTO VICTORIA CA
CC7529376 TEL:***6773

ULR:345000*FLETE:10800TOTAL:355800*
PR ADMISION:FISICO

Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
O:02900182 A:000043152136 C:00029336

BDVA

Creando Oportunidades

Deposito A CUENTA

de Ahorros

OFIC: 0411

CARRERA 70

NUMERO DE CUENTA: 0013-0067-97-0200176156 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: CESAR AUGUSTO VICTORIA CARRONA

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 344,366.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 344,366.00

FECHA OPER: 01-11-19

FECHA VALOR: 01-11-19

NOY.: 000002083 1/1

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

B B V A

HORA : 11:02:02

3443

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

EXPIRES JUL 2017



[CR5_-31146]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050001 RES 18763000698206
FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
FV:MGSS125654CAJA10273225/11/201912:31
PIN1231550145629212 CR5_-31147
ORIGEN:ALPUJARRA CC41906261 T***0000

@

AMPARO BOTERO *
DESTINO: APUESTAS OCHOA SA-ARMENIA ISAB
CESAR AGUSTO VICTORIA CA
CC7529376 TEL:***6773

ULR:345000*FLETE:10800TOTAL:355800*

PR ADMISION:FISICO

Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co

O:02900182 A:000043152136 E:00029936

TE
US
OFIC: 0373

BBVA
Banco de Bogotá

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

733.873

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 14:07:43

FECHA OPER : 18-12-19
FECHA VALOR: 18-12-19
MOV. : 000002107 1/1

NUMERO DE CUENTA: 0013-0067-97-0200176156 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: CESAR AUGUSTO VICTORIA CARRONA

NO. CHEQUE

IMPORTE

FIRMA
DEL CAJERO

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 733,873.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 733,873.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -



MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050001 RES 18763000698206
FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
FU:MGSS129885CAJA10273209/01/202015:38
PIN1538100149859660 CR5_-32022
ORIGEN:ALPUJARRA CC41906261 T***0000
@
AMPARO BOTERO *
DESTINO: APUESTAS OCHOA SA-ARMENIA ISAB
CESAR AGUSTO VICTORIA CA
CC7529376 TEL:***6773

VLR:360800*FLETE:11400TOTAL:372200*
PR ADMISION:FISICO
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.sured.com.co
O:02900182 A:000043152136 E:00029936
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

BBVA

OFIC: 0560

Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

900.000

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:03:44

NUMERO DE CUENTA: 0013-0067-97-0200176156 MN

FECHA OPER : 28-02-20

FECHA VALOR: 28-02-20

NOV.: 000002146 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: CESAR AUGUSTO VICTORIA CARNONA

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 900,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 900,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OPXPRES MAYO/2019 F-2110841



FECHA GIRO : 08/07/2020 - 12:08:08
ORIGEN : CLUB AMERICA
DIR : CR 13 19 5 LO
TELEFONO : 7412266
REMIT : AMPARO BOTERO
IDENTIFICACION : 41906261
TELEFONOS: 0 Cel: 0
CORREO: @
DESTINO: OFICINA ARMENIA QUINDIORED DE
DIR : CRA 14 N 23 07
TELEFONO: 7412266
DEST : CESAR VICTORIA CARMENA
IDENTIFICACION : 7529376
TELEFONO : 9999999 Cel: 3206773865
CORREO: @
MEDIO DE ENTREGA: FISICA
NOTA: *
FLETE: **18.200 OTROS : *****900
GIRO POSTAL: ****700.000
VALOR TOTAL: ****719.100
Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones



ENVIO GIRO POSTAL
ID.TRA:2259711227 CLI:
COD SEG : 1046895114
PIN : 1646821259106591781
TOKEN SEG : NINGUNO
FECHA GIRO : 01/08/2020 - 11:33:53
ORIGEN : CLUB AMERICA
DIR : CR 13 19 5 LO
TELEFONO : 7412266
REMIT : AMPARO BOTERO
IDENTIFICACION : 41906261
TELEFONOS: 0 Cel: 0
CORRED: @
DESTINO: OFICINA ARMENIA QUINDIORED DE
DIR : CRA 14 N 23 07
TELEFONO: 7412266
DEST : CESAR VICTORIA CARMONA
IDENTIFICACION : 7529376
TELEFONO : 9999999 Cel: 3206773865
CORRED: @

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTA: *

FLETE: **10.400 OTROS : *****900
GIRO POSTAL: ****400.000
VALOR TOTAL: ****411.300

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atención y en la



Armenia Quindío, febrero de 2021.

DOCTORA:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

JEFE SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q.

E. S. D.



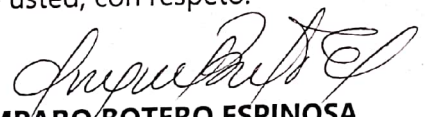
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

AMPARO BOTERO ESPINOSA, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.906.261 de Armenia Quindío, actuando en nombre propio, de manera respetuosa y mediante el presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN**, igualmente mayor de edad y vecino de Armenia Quindío, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.773.775 expedida en Armenia (Q.) y portador de la tarjeta profesional No. 202632 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre represente mis intereses dentro del proceso que cursa actualmente en mi contra en este despacho, promovido por el señor **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARMONA**, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 7.529.376.

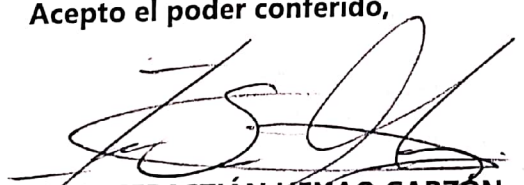
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir y en general, de todas aquellas facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que se entienda en ningún momento, ausencia o falta de poder para actuar.

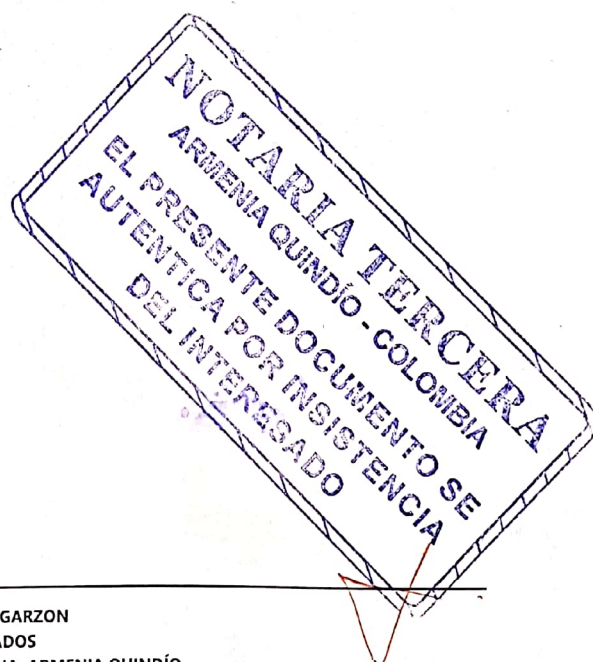
Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines de este poder.

De usted, con respeto.


AMPARO BOTERO ESPINOSA
C.C N° 41.906.261 de Armenia Quindío.

Acepto el poder conferido,


JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN.
C.C 9.773.775 de Armenia Quindío.
T.P 202632 del C.S.J.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INVENTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



638712

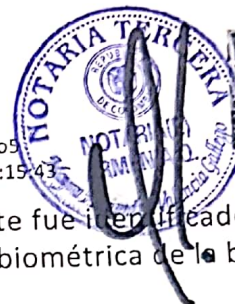
En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: AMPARO BOTERO ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41906261 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



--- Firma autógrafa ---



v4z2x0d5ymo5
04/02/2021 - 11:15:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



MAYRA ALEJANDRA VALENCIA GALLEG0

Notario Tercera (3) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x0d5ymo5

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO